



MOVERS CONSORCIO
ADUANAL S.C.

BOLETIN INFORMATIVO

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019.

Estimadas (os)

Se da a conocer el contenido de la circular [CIR_ GJN_BNR_077.19](#), del 13 de junio de 2019, “**Aplicación de la preferencia arancelaria con Certificado de origen de Vietnam**”, emitida por la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C. y que informa lo siguiente:

Por este medio se hace de su conocimiento que, en relación al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, el 14 enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico”, para la República Socialista de Vietnam.

El 08 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se da a conocer el esquema de certificación que la República Socialista de Vietnam aplicará en el marco del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, indicando que, a partir del día 14 de enero de 2019, que la certificación de origen para solicitar tratamiento arancelario preferencial, deberá de ser llenada por la autoridad competente, por lo que en ningún caso puede ser llenado por el exportador, productor o importador, tratándose de mercancías originarias de Vietnam,

En la misma publicación se informa que Vietnam notificó a las Partes que de conformidad con el Anexo 3-A (Otros acuerdos) del Tratado, que aplicará la certificación de origen emitida por la autoridad competente, y el 11 de febrero de 2019 los Estados Unidos Mexicanos recibieron el comunicado del Ministerio de Industria y Comercio de Vietnam con el ejemplar del certificado de origen, las firmas y los sellos de las autoridades competentes para emitir certificados de origen.

Por lo antes expuesto, se realizó por parte de esta Confederación la consulta ante la Secretaría de Economía para confirmar que **si bien aún están pendientes de publicación las Reglas Generales en Materia Aduanera del Tratado con Vietnam es posible aplicar la preferencia arancelaria, por lo que si los importadores ya cuentan con el Certificado de origen emitido por las autoridades competentes de Vietnam, y considerando, que ya entró en vigor el Tratado con Vietnam y que las autoridades Mexicanas recibieron el comunicado del Ministerio de Industria y Comercio de Vietnam del ejemplar del certificado de origen, las firmas y los sellos de las autoridades competentes para emitir certificados de origen, así**

como el aviso de esquema de Certificación que la República Socialista de Vietnam, indicando que Vietnam aplicará la certificación de origen emitida por la autoridad, es viable la aplicación de dicha certificación.

Al respecto, la respuesta de la Secretaría de Economía es en el sentido de que si bien es cierto las Reglas Generales en Materia Aduanera del Tratado Con Vietnam para efecto de la aplicación del tratado, no han sido emitidas, **al haber elegido Vietnam la modalidad de certificación por autoridad competente y al contarse con certificados de origen emitidos por dichas autoridades en dicho país, es viable la aplicación de la preferencia arancelaria**, indicando que ya tuvieron comunicación con la Administración General de Aduanas para tal efecto y se remitieron a dicha administración las firmas y sellos autorizados.

La Secretaría de Economía mencionó que las firmas y sellos no podrán hacerse del conocimiento de los particulares, ya que solamente son para conocimiento entre autoridades y para conocer el formato de Certificado de Origen de Vietnam se puede verificar en la página oficial de las autoridades de Vietnam <http://www.ecosys.gov.vn/Homepage/DocumentView.aspx>.

En virtud de lo anterior, mediante la Circular No. 03/2019 / TT-BCT de fecha 22 enero de 2019, las Autoridades de Vietnam dieron a conocer las normas de origen de las mercancías en el Acuerdo Amplio y Progresivo para la Asociación Transpacífico, se da a conocer el formato del certificado de origen emitido por la autoridad de Vietnam.

Se adjunta Circular. 03/2019 / TT-BCT de fecha 22 enero de 2019 traducida y el formato CO en inglés y con su traducción.

Se anexa Circular CIR_ GJN_ BNR_ 077.19.

Lo que se hace de su conocimiento para el efecto de su aplicación y se haga extensivo los clientes de MOVERS a su cargo.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Pablo Santiago Valentín

Área jurídica.

jsantiago@aamovers.com.mx